



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se allega por la actora la certificación requerida en proveído anterior. Sírvese Proveer.

Guadalajara de Buga, 21 de octubre de 2020

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 376

Referencia: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Armando Valderruten Reyes y otros

Demandados: Guillermo Chaucanes Arcos y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2020-00042-00

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Revisado el plenario, se observa que la parte actora para el cumplimiento de actos procesales de su resorte exclusivo, ha aportado la constancia de haberse realizado la entrega de la citación para notificación personal por el correo 4/72 envíos a los demandados Guillermo Chaucanes Arcos, José Jaime Arteaga y Yara Colombia S.A.

Por lo cual, para los fines de la continuidad procesal, procederá el Juzgado, a tener por cumplida la citación para notificación personal y se proseguirá con la notificación por aviso, y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Nro. 806 del 04 de junio de 2020, esto es, indicando a la persona a notificar sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , o por la línea de WhatsApp 3054191075, y de forma personal con cita previa, en casos excepcionales de fuerza mayor cuando no pueda comparecer por otro medio.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

TENER por cumplida la citación para notificación personal dirigida a los señores Guillermo Chaucanes Arcos, José Jaime Arteaga y Yara Colombia S.A., dentro del presente trámite de Responsabilidad Civil Extracontractual, y prosígase con la notificación por aviso, respecto de los demandados Guillermo Chaucanes Arcos y José Jaime Arteaga, <Yara Colombia S.A. se notificó>; y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Nro. 806 del 04 de junio de 2020, esto es, indicando a la persona a notificar sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , o por la línea de WhatsApp 3054191075, y de forma personal con cita previa, en casos excepcionales de fuerza mayor cuando no pueda comparecer por otro medio.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 22 de octubre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 64.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

gn

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff39d164562c2bb447ca4417edc18a56a227464887852c6a4d18ff85bfdd3900
Documento generado en 21/10/2020 02:10:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>